



ACTA DE LA SESIÓN EXTRA-ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 14 DE JUNIO DE 2.013.

En Altable, siendo las trece horas del día catorce de junio de dos mil trece, se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a. Ana Isabel Sánchez Carrizo, con la concurrencia de los señores concejales anotados a continuación:

ALCALDESA D^a. Ana Isabel Sánchez Carrizo

CONCEJALES D. Iván del Amo Pérez

NO ASISTE D. José María Gadea Busto

Asistidos por el Secretario, D. José Antonio Aguayo Hervías, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Existiendo quórum para constituirse el Pleno y celebrar sesión válidamente, la Presidencia declaró abierto el acto a la hora indicada, procediéndose seguidamente al tratamiento y resolución de los asuntos del orden del día en la forma que sigue:

I

PARTE RESOLUTIVA

Propuestas de la Secretaría:

1. - APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE 23 DE MAYO DE 2.013.

Dada cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria, celebrada el día 23 de mayo de 2.013, que fue aprobada por unanimidad por todos los asistentes, tal y como está redactada.

2.º - CONTRATO MENOR DE OBRAS: PAVIMENTACIÓN PARCIAL DE CALLE EN ALTABLE, INCLUIDA EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN PARA 2013.

Vista la necesidad de este Ayuntamiento de realizar las obras consistentes en "PAVIMENTACIÓN PARCIAL DE CALLE", y por tanto, considerando conveniente efectuar la contratación de la obra como consecuencia del Plan Provincial de Cooperación para 2013, elaborado y aprobado por la Diputación Provincial de Burgos, que figura incluida la Obra, nº 73/0.

Atendiendo que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 20 de mayo de 2.013, se acreditó la necesidad de este Ayuntamiento de contratar la obra de PAVIMENTACIÓN PARCIAL DE CALLE cuyo precio ascendería a la cantidad de 10.230,19 euros y 2.148,34 euros de IVA (12.378,53 €).

Visto que con fecha 20 de mayo de 2.013, se emitió informe de Intervención, en el que se acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato; y se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Vista la oferta presentada por el contratista EXCAVACIONES MIKEL, S. L., para la realización de la obra por un importe de 8.420,07 euros y 1.768,22 euros de IVA (10.188,29 €), con una baja del **17,69 %**.

Visto que con fecha 7 de junio de 2.013, se emitió Informe-Propuesta de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Resultando que el importe máximo del contrato, es inferior a los 50.000 euros, a que se refiere el artículo 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), para que el contrato tenga la consideración de menor.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 111 del TRLCSP, el órgano competente para efectuar la presente



contratación y tramitar el expediente y de conformidad con el apartado 2 de la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, es el Pleno, ya que supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto municipal.

Tras detenida deliberación en la que se analizaron todos los pormenores que comprende dicho proyecto e informándose por Secretaría Intervención todas las dudas técnicas planteada, y hallándolos conforme, la Corporación con el voto favorable se ACUERDA, por UNANIMIDAD y por tanto, los siguientes acuerdos:

Primero.- Adjudicar el contrato de obras denominado PAVIMENTACIÓN PARCIAL DE CALLE, al contratista EXCAVACIONES MIKEL, S. L., provisto con el CIF, nº B09218181, y con domicilio en la calle Loreto, nº 6, 1º Dcha., de Espinosa de los Monteros (Burgos) por un importe de 8.420,07 euros y 1.768,22 euros de IVA (10.188,29 €), mediante contrato menor, con arreglo la propuesta del adjudicatario y con un plazo de ejecución de **UN MES**, contado dicho plazo a partir del Acta de Comprobación de Replanteo.

Segundo.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la ejecución de la obra con cargo a la aplicación presupuestaria 1.619.00.02 del vigente Presupuesto.

Tercero.- Nombrar Director Facultativo de la obra a: D. Severo Díez Martínez.

Cuarto.- Formalizar el presente contrato en el plazo de diez días hábiles desde que se reciba la correspondiente notificación.

Quinto.- Considerando lo dispuesto en el **art. 17.3 del RD Ley 13/2009** y restante normativa aplicable, se establecen como condiciones especiales del contrato y de ejecución:

1.- Comprobación del replanteo y programa de trabajos.

En el plazo de QUINCE DÍAS como máximo, contados a partir de la fecha de formalización del contrato deberá realizarse el replanteo y extenderse el acta relativa al mismo.

2. Plan de seguridad y salud en el trabajo.

En el plazo de quince días naturales desde la notificación de la adjudicación definitiva el contratista presentará al Órgano de contratación el Plan de seguridad y salud en el trabajo, que será informado en el plazo de cinco días naturales sobre la procedencia de su aprobación.

En todo caso, el plazo máximo para la aprobación del Plan de seguridad y salud en el trabajo será de un mes desde la firma del contrato.

3. La **memoria técnica** será también documento contractual de obligatorio cumplimiento.

Sexto.- Notificar la resolución al adjudicatario.

Llegados a este punto y no siendo otro el objeto de la presente reunión, cuando eran las trece horas y veinticuatro minutos del día de la fecha, la Presidencia levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre. Doy fe.